Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

BLANCA ALEJANDRA, PERUSSINA MORALES

Nit Emisor: 45823677 ALEJANDRA PERUSSINA

4 CALLE 7-76 CONDOMINIO FUENTES DEL MIRADOR LOTE 29, zona 8, Mixco, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 5D69C20E-3203-4686-9814-BABC5F180134

Serie: 5D69C20E Número de DTE: 839075462

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 12:03:53 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 00:03:53

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio		Por servicios profesionales 'individuales' en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas en el Viceministerió de Desarrollo Sostenible, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-277-2022	15,000.00	0.00	15,000.00	
				TOTALES:	0.00	15,000.00	i i

^{*} No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Oscar Pérez Viceministro de Desarrollo Sostenibio Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

^{*} No retener, , resolución No 6177315202122401555 31/05/2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
 cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la
 situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con
 relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de
 la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-277-2022 de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-277-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el rengión 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Asistir a las reuniones de mesas técnicas o sectoriales, según se le asigne:
 - Se asistió y brindo apoyo en las diversas reuniones requeridas.
- c) Realizar los informes administrativos y legales que se le soliciten:
 - Se realizaron los trámites administrativos correspondientes, relacionados a las diferentes comisiones programadas.
- d) Apoyar en la logística de organización de audiencias, reuniones de trabajo con personal del Ministerio, funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y Organismos Internacionales:
 - Se brindo apoyo para la logística de la mesa de Diálogo Permanente en seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre empresa y comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II. Se brindo apoyo para la logística de la reunión de preconsulta proyecto minero Escobal.
- e) Participar en visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas:
 - Se realizó una visita de campo a la municipalidad de San José Nacahuil, San Pedro Ayampuc, relacionada al Proyecto Progreso VII Derivada.
- f) Asesorar en la propuesta de rutas para el abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil:
 - Se asesoró en la elaboración de escenarios para el abordaje social del Proyecto Progreso VII Derivada, considerando las pautas planteadas por la Corte de Constitucionalidad.
- g) Asesorar para el desarrollo de actividades con Autoridades Departamentales, Municipales y Comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el Ministerio de Energía y Minas:
 - Se apoyo en reunión intermedia establecida por el Ministerio de Energía y Minas y el Parlamento Xinka de Guatemala, en el marco del Proceso de Consulta que se esta implementando por orden de la Corte de Constitucionalidad.

Blanca Alejandra Perussina Morales DPI No. (2573589860101)

> Aprobado Ing. Oscar Rafael Pérez Ramirez

g. Oscar Rafael Perez Ramfrez Viceministro

Viceministerio De Desarrollo Sostenible

Ministerio de Energía y Minas